



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 025-2011-UNAM

Moquegua, 08 de Febrero del 2010

VISTO:

El Informe N° 014-2010-UNAM-VPAD-OGA/AA, de fecha 10 de Enero del 2011 con Proveído de Vicepresidencia Administrativa sobre reconocimiento de deuda del IV Trimestre dispuesta en la Resolución C.O. N° 362-2010-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 362-2010-UNAM, de fecha 02 de Noviembre del 2010, el Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAM, Aprobó y autorizó en vías de regularización el pago de una asignación adicional bajo una compensación pecuniaria a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua ascendente a S/. 5,001.00 (Cinco Mil con 01/100 Nuevos Soles); por concepto de Racionamiento, en forma Trimestral durante el Tercer y Cuarto Trimestre del presente Año Fiscal 2010.

Que, mediante Informe N° 014-2010-UNAM-VPAD-OGA/AA, de fecha 10 de Enero del 2011 con Proveído de Vicepresidencia Administrativa la Unidad de Abastecimiento y Almacén solicita el reconocimiento de deuda de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre (IV Trimestre) de la asignación adicional bajo una compensación pecuniaria de los miembros de la Comisión Organizadora dispuesta e la Resolución C.O. N° 362-2010-UNAM, en vista que no pudo ser ejecutado en el año 2010 ya que no se contaba con marco presupuestal;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria continuada de Comisión Organizadora del 17 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de deuda equivalente a S/. 5,001.00 (Cinco Mil Uno con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al IV Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) del Año Fiscal 2010 a favor de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAM, contenida en la Resolución C.O. N° 362-2010-UNAM, de fecha 02 de Noviembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer que la Oficina de Recursos Humanos y/o Abastecimiento y Almacén según corresponda solicite la respectiva certificación de Crédito Presupuestario para el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas disponer efectuar el pago correspondiente al personal citado en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
 SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y ALMACEN  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME N° 014-2010- UNAM-VPAD-OGA/AA

**PARA :** DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
 Vicepresidente Administrativo de la UNAM

**ASUNTO :** Solicita Reconocimiento de Deuda del 2010.

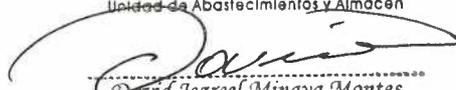
**REF. :** RESOLUCION PRESIDENCIAL N°362-2010-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 10 de enero del 2010

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que lo aprobado mediante la resolución de la referencia no pudo ser ejecutado en el año fiscal 2010 ya que no se contaba con marco presupuestal, por consiguiente se sugiere que se reconozca el gasto correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2010 para el presente año fiscal.

Es todo lo que tengo que informar a usted para los fines que estime por conveniente, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Unidad de Abastecimientos y Almacén  
  
 David Jezreel Minaya Montes  
 JEFE (e)

Cc:  
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA - UNAM

Prov:..... Folios:.....

Pasa a: 2010..... Fecha:.....

Para:.....  
 Burdenos de  
 David

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO  
 GUILLERMO BURGA MOSTACERO  
 Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 362-2010-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe Colegiado N° 001-2010-OAL/OPPTP/RRHH/UNAM, de fecha 11 de Noviembre del 2010, sobre retribución económica para los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAM, Informe N° 064-2010-OPP/UNAM, Informe N° 166-2010-SG/CO/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución C.O. N° 036-2010-UNAM, de fecha 28 de enero del 2010, se aprueba el Informe Técnico Colegiado N° 001-2010/UNAM de fecha 20 de Enero del 2010 presentado por la Lic. Luzmila Ticona Ticona, Asesor (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Jaime Caytano Díaz encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Linda Araceli Esquivel Melgarejo, encargada de la Oficina de Recursos Humanos y el Abog. Jose Ricardo Ordoñez Huanca, Asesor Legal de la UNAM; disponiendo una asignación adicional bajo una compensación pecuniaria a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua por concepto de Racionamiento financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; por un monto de S/. 1,667.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) con retroactividad al mes de Diciembre 2009 y en forma mensual durante el Primer Trimestre del presente Año Fiscal 2010;

Que, mediante Resolución C.O. N° 242-2010-UNAM, de fecha 12 de Julio del 2010 se aprueba y autoriza en vías de regularización el pago de una asignación adicional bajo una compensación pecuniaria a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua por el monto de S/. 1,667.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles); por concepto de Racionamiento, en forma mensual durante el Segundo Trimestre del presente Año Fiscal 2010, afectando el gasto en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, especifica del gasto 23.11.11 financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Técnico Colegiado N° 001-2010/UNAM de fecha 11 de Noviembre del 2010 presentado por el Eco. José Alberto Bron Torres Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Mgr. Gregorio Arroyo Japura Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Abog. Jose Ricardo Ordoñez Huanca, Asesor Legal de la UNAM; plantean restablecer el reintegro de la asignación adicional bajo una compensación pecuniaria a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua por concepto de Racionamiento conforme a las certificaciones presupuestales que para éste efecto deberá informar el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; disponiendo un monto de S/. 1,667.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre del presente año fiscal 2010;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 362-2010-UNAM

Samegua, 02 de Noviembre del 2010

-2-

Que, mediante Informe N° 064-2010-OPP/UNAM, de fecha 02 de Noviembre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva modificación de la certificación de Crédito Presupuestario incluido en el Informe N° 011-2010-OPPTO/UNAM para la asignación económica por responsabilidad a favor de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAM de un monto de S/. 1,667.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre del presente año fiscal 2010, haciendo un costo total de S/. 10,002.00 Nuevos Soles por la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Septiembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y autorizar en vías de regularización el pago de una asignación adicional bajo una compensación pecuniaria a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua ascendente a S/. 5,001.00 (Cinco Mil con 01/100 Nuevos Soles); por concepto de Racionamiento, en forma Trimestral durante el Tercer y Cuarto Trimestre del presente Año Fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el gasto en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, específica del gasto 23.27.1199 de conformidad a la autorización del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

N° ORDEN	CARGO	RACIONAMIENTO JUL.AGO.SET S/.	RACIONAMIENTO OCT.NOV.DIC S/.
1	Presidente	5,001.00	5,001.00
2	Vicepresidente Académico	5,001.00	5,001.00
3	Vicepresidente Administrativo	5,001.00	5,001.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias de cautela y supervisión para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
R.R. ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Liz P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL